**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

**Ordenanza**

**Número:** ORDE-2023-159-E-PERHCD-HCD

Pergamino, Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**Referencia:** ex-3394-23 ordenanza 9789-23 seguro flota municipal

---

Sr. Intendente Municipal

JAVIER A. MARTINEZ

Su Despacho

VISTO:

El EX-2023-3394-PERHCD-HCD D.E. EX-247506-23 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS. ALCANCE 1. Contratación Seguro vehicular FLOTA MUNICIPAL desde 1-11-23 a 31-10-24.-

CONSIDERANDO:

Lo solicitado desde la Dirección de Registro Patrimonial, respecto a la necesidad de contratar los seguros del Municipio, de vehículos, maquinarias, y técnico, con vigencia a partir del 01/11/2023 y hasta 31/10/2024: y,

Que es necesario contratar en forma urgente la cobertura, a fin de resguardar, tanto el Patrimonio, como el Tesoro Municipal.-

Que si bien el mismo excede la contratación en forma directa, se tendrá por valido lo normado por el Art. 156° inciso 2), que se transcribe textual:

"ARTÍCULO 156°: (Texto según Dec. - Ley 9443/79) Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:.. 2°) Cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria..."

Que como consecuencia de lo expuesto el Departamento Ejecutivo sancionó el Decreto 3867-23, y Que fue necesario introducir una modificación en el artículo 2° del mismo, sancionándose el decreto 3923-23.-

Que es necesaria la convalidación de ambos por este Cuerpo Deliberativo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 31 de Octubre del 2023, aprobó por unanimidad, sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto DECTO-2023-3867-E-PER-INT, dictado el 25 de Octubre de 2023, referido a la contratación directa de seguros de la Municipalidad de Pergamino para flota vehicular, que en su articulado expresa lo siguiente:

*ARTÍCULO 1°. Dispónese la contratación directa de seguros de la Municipalidad de Pergamino, correspondientes a la flota vehicular, maquinarias, y técnico, con PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de pesos de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50 CENTAVOS ($47.427.467,50), por un período de 12 (doce) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2023, y cuyo vencimiento operará, el día 31 de octubre de 2024.*

*ARTÍCULO 2°: La forma de pago de la contratación, será en diez (10) cuotas iguales; consecutivas y mensuales, a partir del 1° de Noviembre de 2023.*

*ARTÍCULO 3°: El gasto de referencia deberá ser imputado a la siguiente partida presupuestaria: Subjurisdicción 1110116000 - fuente de financiamiento 110 - programa 01.01.00 - partida 3.5.4.0 (primas y gastos de seguro). Insístese ante la contaduría municipal para que impute con exceso en caso de hallarse excedida la partida utilizada.*

*ARTÍCULO 4°, Regístrese, y a los fines procedentes intervengan: DIRECCIÓN DE COMPRAS. CONTADURÍA. TESORERÍA y DIRECCIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL. Cumplido, gírese a la Dirección de Gobierno, para estructurar el ALCANCE N.° 1, a fin de convalidar la presente contratación.-*

ARTÍCULO 2º: Convalídese el Decreto DECTO-2023-3923-E-PER-INT, dictado el 30 de octubre de 2023, referido a la modificación del Artículo N° 2 del DECTO-2023-3867-E-PER-INT, que en su articulado expresa lo siguiente:

*ARTÍCULO 1°: Modificase el ARTÍCULO 2° del Decreto DECTO-2023-3867-E-PER-INT, el que quedará redactada de la siguiente manera:*

*ARTÍCULO 2°: La forma de pago de la contratación, será en diez (10) cuotas iguales, consecutivas y mensuales, a partir del 1° de Noviembre de 2023; y se autorizan, previa intervención de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, los endosos que correspondan realizarse.*

*ARTÍCULO 2°: Regístrese, y a los fines procedentes intervengan: CONTADURÍA, TESORERÍA y DIRECCIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL. Cumplido, gírese a la Dirección de Gobierno, para estructurar el ALCANCE N° 1, a fin de convalidar el presente decreto.*

ARTÍCULO 3º: Los vistos y considerandos forman pare de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 9789/23

Digitally signed by TEZON Lucio Quinto
Date: 2023.11.01 12:09:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucio Quinto Tezon
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by TARUSELLI Gabriela Alejandra
Date: 2023.11.01 12:13:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela Alejandra Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE HCD PERGAMINO
DN: cn=GDE HCD PERGAMINO, c=AR, o=Municipalidad de Pergamino, ou=Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pergamino, serialNumber=CUIT 30999034515
Date: 2023.11.01 15:12:50 -03'00'